



ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO PARA EL PERÍODO 2024-2027 MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE AYUDA «CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO VALLE DEL ARAGÓN PARA COMPLETAR LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE UNIÓN DE LAS ESTACIONES DE ESQUÍ DE CANDANCHÚ Y ASTÚN MEDIANTE UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE POR CABLE».

De acuerdo con el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón (en adelante TRLSA), en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias, se aprobó, por Orden de 30 de octubre de 2023, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo para el período 2024-2027.

En dicho Plan se incluyeron inicialmente por parte de la Dirección General de Turismo y Hostelería diversas líneas de ayuda, unas en régimen de concurrencia competitiva y otras en régimen de concesión directa.

Con posterioridad, y en el marco del Plan Pirineos, por Orden, de 6 de noviembre de 2024, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo se consideró necesario incluir una línea de ayuda directa a favor de la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón destinada a completar la financiación aportada por la Unión Europea, en ejecución de los Planes Extraordinarios de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón, fondos Next Generation EU, y por la Diputación Provincial de Huesca, para la ejecución del proyecto de la unión de las estaciones de esquí y de montaña Astún y Candanchú mediante una infraestructura de transporte por cable. Proyecto, a su vez, declarado por Acuerdo del Gobierno de Aragón, con fecha de 26 de julio de 2023, de interés general de Aragón (BOA núm. 152, 09/08/2023).

Con fecha 14 de noviembre de 2024, se firma el Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón para la financiación del proyecto de unión de las estaciones de esquí de Candanchú y Astún mediante una infraestructura de transporte por cable en ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en destino.



Posteriormente, con fecha 27 de diciembre de 2024, ambas partes suscribieron Adenda al Convenio de 14 de noviembre de 2024, como consecuencia de la baja planteada por el adjudicatario, por lo que procede modificar a la baja el importe de la financiación aportada por el Gobierno Aragón en la cantidad de 26.766.000 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la modificación de las líneas de subvenciones del Plan Estratégico no precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón, establecida en el artículo 5 del citado Texto Refundido.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y con el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo,

RESUELVO:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo para el periodo 2024-2027, mediante la modificación del importe de la línea de ayuda «Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón para la financiación del proyecto de unión de las Estaciones de Esquí de Candanchú y Astún mediante una infraestructura de transporte por cable», gestionada por la Dirección General de Turismo y Hostelería, en los términos que constan en la ficha que se adjunta como Anexo.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

Consejero de Medio Ambiente y Turismo,

Manuel Blasco Marques

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RÉGIMEN DE CONCESIÓN: CONCESIÓN DIRECTA

ÓRGANO GESTOR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y HOSTELERÍA. Servicio de Ordenación y regulación de actividades turísticas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

Con fecha 14 de noviembre de 2024, se firmó el Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón para la financiación del proyecto de unión de las estaciones de esquí de Candanchú y Astún mediante una infraestructura de transporte por cable en ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en destino.

Posteriormente, con fecha 27 de diciembre de 2024, ambas partes suscribieron Adenda al Convenio de 14 de noviembre de 2024, como consecuencia de la baja planteada por el adjudicatario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN:

Transformar el turismo en el valle del Aragón, mejorando la conectividad entre ambas estaciones esquí, con el objetivo de impulsar la economía local, generar empleo y contribuir a la sostenibilidad y cohesión económica y social de la población local.

Esta iniciativa no sólo se centra en el aumento de la actividad turística, sino que también aborda un problema crítico como es la despoblación rural. Al ofrecer más oportunidades económicas y potenciar la oferta turística, se espera que más personas se sientan incentivadas a vivir y trabajar en la zona, lo que sería un beneficio significativo para la comunidad.

PLAZO DE CONSECUCIÓN:

Plurianual 2024-2025.

CAUSAS DE CONCESIÓN DIRECTA:

- Subvenciones previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
- Subvenciones establecidas por norma de rango legal.
- Subvenciones de concesión directa en que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario.

COSTES DE REALIZACIÓN:

26.766.000,00 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Financiación con fondos MRR procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón Programa 7511.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. INDICADORES:

Se crea una comisión de seguimiento.

Evaluación: Fijar población, innovación, creación de empleo, competitividad, diversificación económica, eficiencia energética, movilidad, crecimiento sostenible, creación y mejora de las infraestructuras y comunicaciones que permitan la cohesión y el desarrollo territorial sostenible, preservando los recursos naturales.

INDICADORES.

Nº de viajeros.

Nº de empleos directos e indirectos.

Nº de empresas creadas.

Nº de pernoctaciones en los alojamientos turísticos aragoneses.

IMPACTO DE GÉNERO DE LA AYUDA:

Positivo, dado que la creación de empleos en áreas despobladas puede ser un motor para el desarrollo sostenible, evitando la despoblación. La llegada de personas jóvenes en una zona con una potente estacionalización del turismo, con alto ratio de envejecimiento, y, además, muy masculinizada puede contribuir a contrarrestar el envejecimiento de la población, lo que es crucial para mantener la sostenibilidad y calidad de los servicios, la economía local, fijando población. La llegada de familias jóvenes puede llevar a un aumento en la natalidad, lo que a largo plazo puede contribuir a una población más equilibrada, a la estabilidad de la comunidad y a mejoras en la infraestructura local.

En definitiva, fomentar un entorno que atraiga tanto a hombres como a mujeres puede ayudar a equilibrar la composición demográfica de la zona, promoviendo una mayor diversidad en el ámbito laboral y social.